



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez la solicitud que hace Danyela Reyes González en proceso ejecutivo contra la señora Olga Lucia Acevedo Villada, tendiente a que se levante la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-174027, según las razones expuestas en el escrito. Se aporta copia de la consignación de arancel judicial para el desarchivo del expediente. (*Ver anexo 1 y 2., Procesos Archivados, Solicitudes abril. digital*)

Hago saber además que, revisado el proceso referido, se advierte que el mismo fue terminado por pago de las cuotas en mora por auto del 16 de agosto de 2016; en consecuencia y al no estar embargado el remanente, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble referido, librándose para ello el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de la ciudad y el cual no fue retirado para su diligenciamiento por la persona interesada.

Mayo 3 de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2014-00536
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, con ocasión a la solicitud que hace la abogada **Danyela Reyes González**, en el proceso ejecutivo con garantía real que promovió el Fondo Nacional del Ahorro en contra de la señora **Olga Lucía Acevedo Villada**, a ello se accede por ser procedente y, en consecuencia, se dispone librar nuevo oficio de desembargo, a fin de llevar a cabo el levantamiento de la medida decretada sobre los bienes inmuebles identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 100-174027.



Por secretaría líbrese el oficio correspondiente y procédase a su comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, conforme al Art. 11 del decreto 806 de 2020. La parte interesada asumirá los gastos de dicho acto.

Procedase de conformidad por encontrarse archivado el proceso, además de haberse aportado el respectivo arancel judicial para el desarchivo del expediente.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

ccs

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Código de verificación: **c26296bc39fc8c540578c6838bdd5a2dc1418806cd786ab20d2c9acdb4275705**

Documento generado en 04/05/2022 06:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>